



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Marzo de 2009

Núm. 10

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Apertura y Clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que fungió durante la misma.

Pág. 2

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 86 fracción XVI, y 88 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, así como el Acuerdo No. CG/012/2009 de fecha 27 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral; hace del conocimiento público, la forma como quedaron integrados los Consejos Municipales Electorales; encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia, del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos en los Municipios de: Emiliano Zapata, Huazalingo, y Zimapán del Estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebrará el domingo 5 de julio de 2009.

Pág. 3

Acuerdo por el que se crea la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecozautla, Hidalgo".

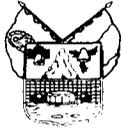
Págs. 4 - 11

Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.- El presente Acuerdo es de orden público y tiene por objeto establecer el procedimiento para la administración, registro y regulación de los especialistas en materia de acción urbana que se llevará a efecto por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, en cumplimiento con el Artículo 180 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para cuyos efectos, conformará un Comité de Admisión de Especialistas de la Acción Urbana.

Págs. 12 - 19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 45



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Apertura y Clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva que fungió durante la misma.

Pachuca, Hgo., 23 de febrero del 2009.

Of. N° SSL-0560/2009.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Marcelo René Escamilla Martínez, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados Honorato Rodríguez Murillo, María Alejandra Villalpando Rentaría y José Almaquio García Cravioto**, a efecto de comunicarle, que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de febrero del año en curso, dio Apertura a la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional y eligió a los integrantes de la Directiva que fungieron durante ésta, recayendo dichos cargos en los CC.

PRESIDENTE:	DIP. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. YARELY MELO RODRÍGUEZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MARÍA ESTELA RUBIO MARTÍNEZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. FABIOLA IDALIA CALVA CHAVARRÍA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. IGNACIO HERNÁNDEZ ARRIAGA.

Misma que una vez agotados los trabajos señalados en la Convocatoria, fue clausurada el mismo día.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Apertura, Clausura y la Elección referida, así como Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

cdv'



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN XVI, Y 88 FRACCIÓN XV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL ACUERDO No. CG/012/2009 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDARON INTEGRADOS LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES; ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA, DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE: EMILIANO ZAPATA, HUAZALINGO, Y ZIMAPÁN DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 5 DE JULIO DE 2009.

EMILIANO ZAPATA

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

IVON CORONADO CASTRO
 JORGE GARCÍA MARTINEZ
 RICARDO JUÁREZ BERTI

CONSEJEROS SUPLENTE:

ADRIANA RANGEL MENDOZA
 MILTON CARLOS GARCIA OLVERA
 JUAN MARTÍN BALLINAS LÓPEZ

HUAZALINGO

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

JOSÉ LUÍS VARGAS SIERRA
 REINALDO MENDOZA SOLÍS
 SOILA FLOR VARGAS TAPIA

CONSEJEROS SUPLENTE:

FRANCISCO SIERRA GONZÁLEZ
 FRANCISCO GONZÁLEZ MENDOZA
 MARÍA MENDOZA SOLÍS

ZIMAPAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

GONZALO OLVERA DÍAZ
 JORGE ALBERTO MARTÍNEZ TORRES
 MAURO VIZUETH MARTÍNEZ

CONSEJEROS SUPLENTE:

JOSE ANTONIO ZENIL GARCÍA
 ERIKA OLIVERA RAMOS
 ISAIAS CRUZ CASTAÑON

LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
 CONSEJERO PRESIDENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 9 DE MARZO DE 2009.

PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
 SECRETARIO GENERAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TECOZAUTLA, HGO.**

ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y UNA LEYENDA QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO".

LIC. PEDRO VIRUEL RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009 DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ACORDÓ LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA"**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCIÓN III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 5, 23, 37, 41, 49 FRACCIONES I, II, VIII, XLI PÁRRAFO SEGUNDO, 52 FRACCIONES I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104 FRACCIÓN I Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL H. **AYUNTAMIENTO** COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTÍCULOS 27, 29, 30 Y 31 LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO, FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURÍDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y ÓPTIMA DOTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

CUARTO.- QUE EL MUNICIPIO DE **TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO**, HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ACENTUÁNDOSE LA DEMANDA DE MÁS Y MEJORES SERVICIOS; EL H. AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE

DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, EMITEN EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO **"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA"**.

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **TECOZAUTLA**, ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SÍ O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MÁS COMPLETA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE;

- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;
- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.- ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMÉSTICO, POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.- PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRADOMICILIARIA.
- XVII.- PROCURAR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- XIX.- INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XX.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES; Y
- XXI.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:

- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO; Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- II.- EL SÍNDICO;
- III.- UN REGIDOR;

- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;
- V.- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO;
Y
- VII.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- I.- APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- II.- APROBAR LOS PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL, Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE;
- III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES;
- IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL DIRECTOR GENERAL;
- V.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS; ADEMÁS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
- VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- X.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO;
- XI.- ACORDAR LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA INTERMUNICIPAL;
- XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES; Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

SEXO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL:

- I.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV.- APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;
- VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI.- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;
- XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XIV.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA,

MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS FEDERALES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA;

- XVI.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XVII.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XVIII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES;
- XIX.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y
- XX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- I.- LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;
- II.- LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;
- III.- LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REHUSÓ DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS, O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;
- IV.- LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;
- VI.- LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;
- VII.- LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO; Y
- VIII.- LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, SERÁN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERÁNDOSE DEL DOMINIO PÚBLICO.

OCTAVO.- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.- EL COMISARIO SERÁ DESIGNADO POR EL SÍNDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;
- II.- PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE;
- III.- RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL;

- IV.- SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;
- V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.
- VI.- ASISTIR, A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERÁ SER CITADO; Y
- VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.

EL CARGO DE COMISARIO SERÁ HONORÍFICO Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

NOVENO.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUSCRIBIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARÁ LAS ACTAS DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

DÉCIMO.- LOS INGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y DEMÁS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARÁN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGÚN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRÁ DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCATO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGISTRARÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA ESTARÁ REGULADO POR LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

CUARTO.- LOS ADEÚDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA".

TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y PARA SU RECUPERACIÓN SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

QUINTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TECOZAUTLA, HIDALGO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - RÚBRICAS.

SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TECOZAUTLA HGO, HGO.

LIC. PEDRO VIRBEL RAMÍREZ



SINDICO PROCURADOR

SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA

C. PEDRO OCAMPO TREJO

C. ADRIANA MOLINA SALAZAR

REGIDORES

 C. IGNACIO CHÁVEZ CHÁVEZ	 C. LUÍS RESÉNDIZ SAN NICOLÁS
 C. JUAN NIETO OCAMPO	 C. JAVIER URIBE SEGURA
 C. ROCÍO RESÉNDIZ NAVA	 C. MERCEDES TREJO RESÉNDIZ
 C. MARIANO DURAZNO GONZÁLEZ	 C. GUILLERMO RESÉNDIZ GONZÁLEZ
 C. AMADO JUÁREZ SÁNCHEZ	 C. FÉLIX MEJIA MARTÍNEZ
	 C. IRENE SOTO BELTRÁN



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y
ASENTAMIENTOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN VI Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

CONSIDERANDO

- I.- QUE EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECE QUE "PARA TRAMITAR Y OBTENER LAS LICENCIAS, CONSTANCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ORDENAMIENTO, SERÁ NECESARIO EL AVAL DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN URBANA DE QUE SE TRATE Y QUE CUENTE CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE".
- II.- QUE EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY REFERIDA, SEÑALA "QUE PARA OBTENER EL REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179, SE DEBERÁN SATISFACER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS", Y
- III.- QUE TODA VEZ, QUE A LA FECHA NO SE HA PUBLICADO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE SEÑALE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS ESPECIALISTAS DE LA ACCIÓN URBANA ES NECESARIO REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, TENER UN CONTROL SOBRE ESTOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE QUIENES SE OSTENTEN CON ESE CARÁCTER, TENGAN LOS CONOCIMIENTOS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES REQUERIDOS EN LA MATERIA EN BENEFICIO DE QUIENES CONTRATEN SUS SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y REGULACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, QUE SE LLEVARÁ A EFECTO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA CUYOS EFECTOS, CONFORMARÁ UN COMITÉ DE ADMISIÓN DE ESPECIALISTAS DE LA ACCIÓN URBANA.

SEGUNDO.- LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, SE REGISTRARÁN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, PARA CUYOS EFECTOS, SE CONFORMARÁN CATEGORÍAS.

TERCERO.- LAS CATEGORÍAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR SON:

- I.- DIRECTOR RESPONSABLE EN PLANEACIÓN Y PROYECTO.
 - a).- EN PLANEACIÓN URBANA;
 - b).- EN DISEÑO URBANO;
 - c).- EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO; Y
 - d).- EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.
- II.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
 - a).- DE EDIFICACIONES TIPO 1;
 - b).- DE EDIFICACIONES TIPO 2; Y
 - c).- DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.
- III.- CORRESPONSABLES.
 - a).- EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL; Y
 - b).- EN INSTALACIONES.

CUARTO.- PARA LA REGULACIÓN DEL ESPECIALISTA EN LA MATERIA, SE LLEVARÁ UN REGISTRO, REFRENDABLE CADA AÑO.

QUINTO.- PARA OBTENER EL REGISTRO, O RENOVACIÓN EL ASPIRANTE DEBERÁ PRESENTAR ANUALMENTE UNA SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA, SEÑALANDO LAS CATEGORÍAS EN LAS QUE PRETENDA OBTENERLO ACREDITAR QUE ES MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS RESPECTIVO Y CUMPLIR EN CUATRO ÁREAS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- ÁREA DE CONOCIMIENTOS.
 - a).- TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE; Y
 - b).- REGISTRO PROFESIONAL ESTATAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- ÁREA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.
 - c).- CURRÍCULUM VITAE Y OTROS DOCUMENTOS QUE A JUICIO DEL COMITÉ, DEMUESTREN LA EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES EN LA MATERIA, SEGÚN LA CATEGORÍA QUE DESEE OBTENER;
- III.- ÁREA DE ACTUALIZACIÓN.
 - d).- CONSTANCIA DE HABER CURSADO EL SEMINARIO DE INICIO PARA LOS ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO O;
 - e).- CONSTANCIA DE HABER ACREDITADO LOS CURSOS Y CONFERENCIAS QUE INSTRUMENTEN LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, PARA EL REFRENDO ANUAL DEL REGISTRO;
- IV.- ÁREA DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL.
 - f).- CONSTANCIA ANUAL DE HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL, EN LAS MODALIDADES QUE INSTRUMENTE EL COMITÉ;

SEXTO.- EL REGISTRO LO PODRÁ OBTENER EL ESPECIALISTA EN LA MATERIA, EN LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA Y PROFESIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I.- DIRECTOR RESPONSABLE EN PLANEACIÓN Y PROYECTO
 - a).- EN PLANEACIÓN URBANA. ACREDITAR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: ARQUITECTO, INGENIERO ARQUITECTO, LICENCIADO EN PLANEACIÓN TERRITORIAL, DISEÑADOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O URBANISTA, O LOS PROFESIONISTAS QUE ACREDITEN LA ESPECIALIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA.
 - b).- EN DISEÑO URBANO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: ARQUITECTO, INGENIERO ARQUITECTO, O URBANISTA;
 - c).- EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: ARQUITECTO O INGENIERO ARQUITECTO; Y

d).- EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES. ACREDITAR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA, INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA., SEGÚN CORRESPONDA.

II.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

- a).- DE EDIFICACIONES TIPO 1. ACREDITAR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: ARQUITECTO, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR MILITAR;
- b).- DE EDIFICACIONES TIPO 2. ACREDITAR SIETE AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONSTRUCTOR O DIRECTOR RESPONSABLE TIPO 1 EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: ARQUITECTO, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR MILITAR;
- c).- DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: INGENIERO CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR MILITAR.

III.- CORRESPONSABLES

- a).- EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: INGENIERO CIVIL, INGENIERO ARQUITECTO O INGENIERO CONSTRUCTOR MILITAR; Y
- b).- EN INSTALACIONES. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES: INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA, INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA.

EL REGISTRO LO PODRÁN OBTENER LOS ARQUITECTOS, INGENIEROS ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES, EN UNA CATEGORÍA DISTINTA A SU PROFESIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LO ACREDITEN CON ESTUDIOS DE POSTGRADO AFINES Y EXPERIENCIA COMPROBABLE A DICHA CATEGORÍA.

ASIMISMO, QUIENES INICIEN SU EJERCICIO PROFESIONAL, PODRÁN HACERLO Y ADQUIRIR LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y COMPROBARLA, CON EL AVAL DE UN ESPECIALISTA RESPONSABLE DE ACCIONES URBANAS, EN LA MATERIA QUE PRETENDA SU REGISTRO DE INICIO.

SÉPTIMO.- LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, CUANDO SE RESPONSABILICEN EN EL ÁMBITO DE SU CATEGORÍA DE UNA ACCIÓN URBANA DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- DIRECTOR RESPONSABLE EN PLANEACIÓN Y PROYECTO.

- a).- EN PLANEACIÓN URBANA: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LA FORMULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO URBANO, LA EMISIÓN DE DICTÁMENES DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DICTÁMENES FAVORABLES EN LA MATERIA;
- b).- EN DISEÑO URBANO: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, EL DISEÑO DE FRACCIONAMIENTOS Y CUALQUIER TIPO DE ESPACIO URBANO;
- c).- EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, EL DISEÑO DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O ESPACIOS ABIERTOS HABITABLES; Y
- d).- EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, EL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS, REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL DISEÑO DE PUENTES, CARRETERAS Y CAMINOS;

LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA RESPONSABLES DE ACCIÓN URBANA EN LAS CATEGORÍAS B, C Y D; DEBERÁN SUSCRIBIR LOS PROYECTOS QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD FUERON REALIZADOS; TOMAR A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO, VIGILANDO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS

CORRESPONDIENTES; ACLARAR EN PLANOS O EN MEMORIAS TÉCNICAS Y EN LA BITÁCORA DE OBRA, LAS DUDAS DE PROYECTO QUE TENGA EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA; ACOTAR EN LOS PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y; LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;

II.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.

- a).- DE EDIFICACIONES TIPO 1: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, LA DIRECCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMUNES DESTINADAS A VIVIENDAS, OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES, HOTELES Y CONSTRUCCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES NO RESERVADAS AL TIPO 2;
- b).- DE EDIFICACIONES TIPO 2: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, LA DIRECCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER EDIFICACIÓN, Y LE ESTÁN RESERVADAS AQUELLAS CUYO FUNCIONAMIENTO ES ESENCIAL A RAÍZ DE UNA EMERGENCIA URBANA, COMO: HOSPITALES, ESCUELAS, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTACIONES DE BOMBEROS, CENTRALES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, ESTADIOS, DEPÓSITOS DE SUSTANCIAS INFLAMABLES O TÓXICAS, MUSEOS Y EDIFICIOS QUE ALOJEN ARCHIVOS Y REGISTROS PÚBLICOS DE PARTICULAR IMPORTANCIA, EDIFICACIONES DE MÁS DE 15 M. DE ALTURA O CON MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA TOTAL CONSTRUIDA, Y OTRAS EDIFICACIONES A JUICIO DEL COMITÉ; Y
- c).- DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES: TENDRÁN BAJO SU ENCARGO Y RESPONSABILIDAD, LA DIRECCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, CARRETERAS Y CAMINOS;

LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA RESPONSABLES DE ACCIÓN URBANA EN DICHAS CATEGORÍAS DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES CONTEMPLADAS POR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ENTRE OTRAS APLICABLES EN LA MATERIA; VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES; COMUNICAR A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS APLICABLES; PLANEAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA RELATIVAS AL PERSONAL, TERCERAS PERSONAS, SUS COLINDANCIAS Y LA VÍA PÚBLICA; LLEVAR EN LA OBRA UN LIBRO DE BITÁCORA FOLIADO, EL CUAL SE ENTREGARÁ, AL FINALIZAR LA OBRA, UNA COPIA AL PROPIETARIO O POSEEDOR Y OTRA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;

III.- CORRESPONSABLE.

- a).- EN ESTRUCTURAS: SE REQUERIRÁ LA RESPONSIVA DE UN CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AQUELLAS OBRAS RESERVADAS PARA LA CATEGORÍA II TIPO B; Y
- b).- EN INSTALACIONES: SE REQUERIRÁ LA RESPONSIVA DE UN CORRESPONSABLE, DE LAS SIGUIENTES OBRAS: HABITACIÓN PLURIFAMILIAR DE MÁS DE 50 VIVIENDAS, BAÑOS PÚBLICOS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS, LAVADO Y LUBRICACIÓN DE VEHÍCULOS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD, INSTALACIONES PARA EXHIBICIONES, CREMATORIOS, AEROPUERTOS, CENTRALES TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS Y DE COMUNICACIÓN, ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, ESTACIONES REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN CELULAR E INALÁMBRICA, ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS, INDUSTRIA PESADA Y MEDIANA; PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; ESTACIONES DE BOMBEO, ALBERCAS CON ILUMINACIÓN SUBACUÁTICA, CIRCOS, FERIAS DE CUALQUIER MAGNITUD, ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES.
- c).- TRANSFERENCIA DE BASURA. TAMBIÉN LO REQUERIRÁN LAS EDIFICACIONES QUE TENGAN MÁS DE 2,000 M2 CUBIERTOS, O MÁS DE 15 M. DE ALTURA SOBRE NIVEL MEDIO DE BANQUETA O MÁS DE 250

CONCURRENTES Y; TODA EDIFICACIÓN QUE CUENTE CON ELEVADORES DE PASAJEROS, DE CARGA, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES, ESCALERAS O RAMPAS ELECTROMECÁNICAS.

ADEMÁS, ÉSTAS CATEGORÍAS DEBERÁN SUSCRIBIR LOS PROYECTOS QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD FUERON REALIZADOS; SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; ANOTAR EN LA BITÁCORA DE OBRA, LAS ACLARACIONES Y AJUSTES, DEL TRABAJO PROFESIONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD; SUSCRIBIR LA MEMORIA DE DISEÑO Y LOS PLANOS DEL PROYECTO ESTRUCTURAL O DE INSTALACIONES Y; SUSCRIBIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACIÓN O DE OPERACIÓN DE UNA INSTALACIÓN.

OCTAVO.- LAS FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA SE TERMINARÁN:

- I.- EN EL CASO DEL DIRECTOR RESPONSABLE EN PLANEACIÓN Y PROYECTO, CUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CORRESPONDA AL PROYECTO EJECUTIVO QUE SUSCRIBIÓ O CUYAS MODIFICACIONES NO HAYA AVALADO POR MEDIO DE MEMORIAS TÉCNICAS Y EN BITÁCORA DE OBRA;
- II.- EN EL CASO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES, CUANDO OCURRA SU CAMBIO, SUSPENSIÓN O RETIRO. EN ESTE CASO SE DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA ANTE LA SECRETARÍA O EN SU CASO, ANTE EL MUNICIPIO, ASENTANDO EN DETALLE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES SUSPENDE O RETIRA SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL AVANCE DE LA OBRA HASTA ESE MOMENTO, LA CUAL SERÁ SUSCRITA POR EL MUNICIPIO, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES Y POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR, LA CUAL SE ANEXARÁ A LA BITÁCORA DE LA OBRA; Y
- III.- DOCE MESES DESPUÉS DE QUE SE DE EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y SE EXPIDA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS.

LA OBRA NO PODRÁ REANUDARSE CUANDO LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO EN SU CASO, ORDENE LA SUSPENSIÓN Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NO SEA SUSTITUIDO EN FORMA INMEDIATA.

NOVENO.- LA SECRETARÍA APLICARÁ SANCIONES A LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA QUE DETERMINE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

- I.- INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LOS CASOS EN QUE HAYA DADO SU RESPONSABILIDAD.
- II.- INCURRIR EN VIOLACIONES A LAS LEYES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;
- III.- ABANDONAR LA OBRA O PROYECTO EN EL QUE ESTÉ PARTICIPANDO COMO ESPECIALISTA EN LA MATERIA Y HAYA EMITIDO SU RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; Y
- IV.- ACTUAR COMO ESPECIALISTA EN MATERIA DISTINTA PARA LA QUE LE FUE OTORGADO EL REGISTRO.

LA SECRETARÍA EN EL DICTAMEN QUE EMITA DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, POR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FRACCIONES ANTERIORES DETERMINARÁ EL TIEMPO DE LA SANCIÓN.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA, CON INDEPENDENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE PROCESOS DE ÍNDOLE CIVIL O PENAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- OBTENER LA INSCRIPCIÓN, PROPORCIONANDO DATOS FALSOS O CUANDO DOLOSAMENTE PRESENTE DOCUMENTOS FALSOS, SIEMPRE Y CUANDO, SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE, CON LOS MEDIOS DE PRUEBA RECONOCIDOS POR LA LEY.
- II.- SER SANCIONADO POR TERCERA OCASIÓN CON SUSPENSIÓN TEMPORAL INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE LA ORIGINÓ.

- III.- SER CONDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON MOTIVO DE SU EJERCICIO PROFESIONAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR ILÍCITOS INHERENTES A SU DESEMPEÑO PROFESIONAL, Y
- IV.- PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, MORADORES O DE TERCEROS POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA.

EL REGISTRO NO LO OTORGARÁ NUEVAMENTE LA SECRETARÍA AL INFRACTOR EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS, SERÁN BOLETINADOS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE ÉSTAS PROCEDAN CONFORME AL PRESENTE ACUERDO. ADICIONALMENTE SE NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL COLEGIO DE PROFESIONISTAS AL QUE PERTENEZCA EL INFRACTOR, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

DÉCIMO.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA: IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS IDÓNEOS PARA LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PARA LO CUAL DEBERÁ:

- I.- TENER A SU CARGO LOS LIBROS DE REGISTRO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS Y TIPOS DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- II.- SUPERVISAR A TRAVÉS DE SUS INSPECTORES, LAS OBRAS EN LAS QUE PARTICIPEN LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- III.- SUSPENDER EL REGISTRO A LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, CUANDO INCURRAN EN EL INCUMPLIMIENTO QUE LE IMPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA;
- IV.- EXPEDIR LAS CREDENCIALES A LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA;
- V.- EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS EN LOS MESES DE ENERO Y JULIO PARA QUE LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO DE ESPECIALISTA EN LA MATERIA, SE INSCRIBAN EN LOS SEMINARIOS CORRESPONDIENTES; Y
- VI.- TENER BAJO SU RESGUARDO LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES DEL REGISTRO DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y LOS EXPEDIENTES DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, QUE FUNJAN COMO AVALES DE AQUELLOS QUE INICIEN SU EJERCICIO PROFESIONAL

DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA

DÉCIMO PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO SE CREARÁ UN COMITÉ DE ADMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE;
- II.- EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN SE DESEMPEÑARÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO;
- III.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS Y DESARROLLO URBANO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO AUXILIAR DEL COMITÉ;
- IV.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEL ESTADO, QUIEN SE DESEMPEÑARÁ COMO SECRETARIO AUXILIAR DEL COMITÉ;
- V.- EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HIDALGO, A.C., COMO VOCAL;
- VI.- EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., COMO VOCAL;
- VII.- EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS ARQUITECTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., COMO VOCAL; Y
- VIII.- EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN HIDALGO, COMO VOCAL.

TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENDRÁN VOZ Y VOTO, TENIENDO EL PRESIDENTE, VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEBEN CONTAR CON UN SUPLENTE, QUE DARÁN A CONOCER OFICIALMENTE EN EL SENO DEL PROPIO COMITÉ.

LOS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS Y CÁMARA Ó SUS SUPLENTE, DEBEN TENER REGISTRO VIGENTE DE ESPECIALISTA RESPONSABLE DE ACCIONES URBANAS.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- CONSTATAR QUE LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO DE LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO;
- II.- ADMITIR CON EL CARÁCTER DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR;
- III.- EMITIR OPINIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ACCIÓN URBANA, CUANDO LE SEA SOLICITADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO O DE UN MUNICIPIO, SEGÚN EL CASO.
- IV.- VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE HAYA EXPEDIDO SU RESPONSABILIDAD O DICTÁMENES, CON EL AUXILIO DE LAS UNIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO Y DE LOS MUNICIPIOS SEGÚN SEA EL CASO;
- V.- AVALAR SEMESTRALMENTE EN LOS MESES DE ENERO Y JULIO, LOS PROGRAMAS QUE CADA UNO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS TIENEN IMPLEMENTADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO INICIAL, Y EL REFRENDO DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, ASÍ COMO, SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO EL DESARROLLO DE LOS MISMOS;
- VI.- REALIZAR INVITACIONES A OTROS TIPOS DE PROFESIONISTAS CUANDO EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES LO REQUIERA, TENIENDO ÚNICAMENTE VOZ.

DÉCIMO TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ SESIONAR PREVIA CONVOCATORIA DEL SECRETARIO TÉCNICO CUANDO MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES, EFECTUANDO COMO MÍNIMO CUATRO SESIONES ORDINARIAS AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, CUANDO LO SOLICITEN EL PRESIDENTE O LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, DEFINIENDO POR ESCRITO LOS PUNTOS A TRATAR.

DE CADA SESIÓN DEL COMITÉ, EL SECRETARIO TÉCNICO LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE FIRMARÁ QUIEN PRESIDA LA SESIÓN Y EL PROPIO SECRETARIO TÉCNICO, AGREGÁNDOSE LA LISTA DE ASISTENCIA DE QUIENES PARTICIPARON EN LA SESIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBEN DESIGNAR EN FORMA OFICIAL Y DAR A CONOCER POR ESCRITO A SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUE EN TODO CASO DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES EMANADOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.

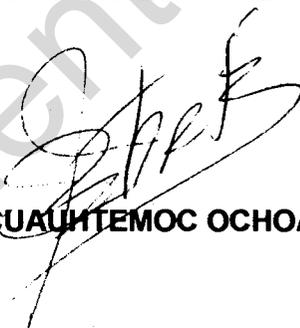
TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA RESPONSABLES DE LA ACCIÓN URBANA, SE REGISTRARÁN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

SEGUNDO: ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, CAPITAL DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS**



ING. CUAUHEMOC OCHOA FERNÁNDEZ

DAS/ans

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVOCATORIA No. 004/2009



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar por segunda ocasión en la licitación para la adquisición de: MATERIAL HIDRÁULICO a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-007-09 (Segunda Licitación)	\$550.00 compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	11-03-09	12-03-09 10:00 a.m.	18-03-09 10:00 a.m.	20-03-09 10:00 a.m.	\$35,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	VALVULA COMPUERTA DE 3"			1	PIEZA
2	C760200000	GOMA CUADRADA DE 1"			100	METRO
3	C760200000	GOMA CUADRADA DE 7/8"			100	METRO
4	C760200000	GOMA CUADRADA DE 3/4"			100	METRO
5	C760200000	PLACA DE NEOPRENO DE 1 MTS X 1 MTS POR 1/4"			5	PIEZA
Y 7 (SIETE) partidas mas...						

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: la entrega de los materiales se realizará en el almacén general de la CAASIM, ubicado en río de las avenidas esquina con viaducto Rojo Gómez, Pachuca, Hgo. Tel: 01 771 71 8 78 17, con horario de 08:30 a 15:00 horas.
- El Plazo de Entrega: la entrega de los bienes será a los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Condiciones de pago: 20 días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 9, 10, y 11 de marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.

- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE MARZO DEL 2009


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RÚBRICA 



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SPDR-V-FDOUP/GI-2007-061-007 de fecha 29 de octubre de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FDOUP/09-01	\$ 1,000.00	23 DE MARZO DE 2009	20 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	24 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	30 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	31 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA MÉXICO, COLONIA BENITO JUÁREZ, FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CD. SAHAGÚN HGO).	30 DÍAS NATURALES	01 DE ABRIL DE 2009	30 DE ABRIL DE 2009	\$ 100,000.00

- I. Venta de Bases**
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.
- II. Forma de Pago**
- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Tesorería Municipal de Tepeapulco, Hgo. (este pago no es reembolsable).
- III. Visita al lugar de la Obra**
- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo.
- IV. Junta de aclaraciones**
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo.
- V. Presentación y apertura de proposiciones**
- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
 - * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. Acto de fallo**
- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Las condiciones de pago serán**
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. Criterios de Adjudicación**
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
 - * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Municipio de Tepeapulco, Hgo., a 09 de marzo de 2009

Lic. José Leoncio Pineda Godos
 Presidente Municipal Constitucional



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Convocatoria Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (CAMIÓN SEMIURBANO), MATERIAL DIDÁCTICO (BIBLIOGRAFÍA), Y MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO, CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PREVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42083001-001-09	\$ 697.00 Costo en Compranet: \$ 634.00	18/03/2009	19/03/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2009 10:00 horas	30/03/ 2009 10:00 horas	\$240,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Camión semiurbano				1	Vehículo	

Nota: La presente Licitación consta de 1 concepto

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42083001-002-09	\$ 697.00 Costo en Compranet: \$ 634.00	18/03/2009	19/03/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2008 11:30 horas	30/03/ 2009 11:30 horas	\$120,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Non-Parametric Statistical Diagnosis: Problems and Methods (Mathematics and Its Applications), B.E. Brodsky, B.S. Darkhovsky, Última edición, Springer				5	Ejemplar	
2	Mathematical Programming for Industrial Engineers (Industrial Engineering), Editado por: Mordecai Avriel, Boaz Golany, Última edición, Chapman & Hall/CRC				5	Ejemplar	
3	Sensors Applications, Sensors in Manufacturing, Ichiro Inasaki, 2001, Wiley-VCH				3	Ejemplar	
4	Modern Sensors Handbook, Editor: Pavel Ripka (Czech Technical University, Prague); Editor: Alois Tipek (Tyndall (formerly NMRC), Cork, Ireland), 2007, Wiley-ISTE				3	Ejemplar	
5	Fundamentals of Light Microscopy and Electronic imaging, Murphy, 2001, Wiley				6	Ejemplar	

Nota: La presente Licitación consta de 285 partidas

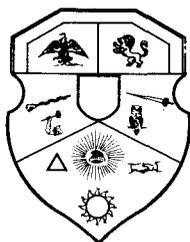
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42083001-003-09	\$ 697.00 Costo en Compranet: \$ 634.00	18/03/2009	19/03/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2009 13:00 horas	30/03/ 2008 13:00 horas	\$150,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Cámara de Termografía				1	Equipo	

Nota: La presente Licitación consta de 1 concepto

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: INGENIERÍAS 100, col. HUAPALCALCO, TULANCINGO, HIDALGO, C. P. 43629, TELÉFONO: (01-775) 755-8202 EXT. 1201, LOS DÍAS: 9, 10, 11, 12, 13, 17 Y 18 DE MARZO DE 2009; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO O EFECTIVO. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00, 12:00 Y 14:00 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, UBICADO EN EL DOMICILIO MENCIONADO PARA LA VENTA DE BASES.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁN EL DÍA 24 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00, 11:30 Y 13:00 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN EL MISMO LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- VI.- LAS APERTURAS DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS SE EFECTUARÁN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00, 11:30 Y 13:00 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN EL MISMO LUGAR MENCIONADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
- VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA DE CADA LICITACIÓN.
- VIII.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- IX.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- X.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50 %.
- XI.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, EL LUGAR DE ENTREGA ES: INGENIERÍAS 100, COL. HUAPALCALCO, TULANCINGO, HIDALGO, C. P. 43629, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 16:00 HORAS.
- XII.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 17 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- XIII.- PARA TODAS LAS LICITACIONES, EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, ÉSTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.
- XIV.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS
- XV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 9 DE MARZO DE 2009.

LIC. JORGE E. MANRIQUE LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.

FE DE ERRATAS



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
Convocatoria No. MTB-001/2009

DICE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-001/2009	\$ 2,000.00	20/FEB/2009 DE 10:00 A 14:00 HRS.	20/FEB/2009 10:00 HRS.	23/FEB/2009 10:00 HRS.	27/FEB/2009 10:00 HRS.	03/MZO/2009 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VERACRUZ (AV. DEL TRABAJO - PACHUCA) DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO	75 DÍAS NATURALES	09/MZO/09	22/MAY/2009	\$ 215,000.00

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 16 de Febrero del 2009

DEBE DECIR:

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
Convocatoria No. MTB-001/2009

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-001/2009	\$ 2,000.00	13/MZO/2009 DE 10:00 A 14:00 HRS.	13/MZO/2009 10:00 HRS.	17/MZO/2009 10:00 HRS.	23/MZO/2009 10:00 HRS.	25/MZO/2009 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VERACRUZ (AV. DEL TRABAJO - PACHUCA) DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO	75 DÍAS NATURALES	30/MZO/09	12/JUN/2009	\$ 215,000.00

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 09 de Marzo del 2009

CRUCCONSA, S. A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

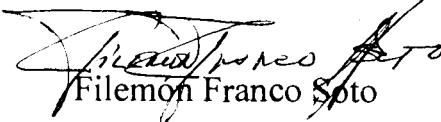
De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la cláusula vigésima tercera de la escritura constitutiva de Cruconsa, S. A. de C. V., por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinticinco de marzo de 2009 a las 19:30 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en kilómetro 79.5 de la carretera México-Pachuca, colonia El Mirador, Téllez, municipio de Zempoala, Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de asistencia a la asamblea y firma de la lista.
- II.- Designación de escrutador.
- III.- Informe financiero.
- IV.- Asuntos generales.

crucOnsa
s. a. de c. v.
crushing conveyor screen.
CARR. MEX-PACH. KM. 79.5 OBL. EL MIRADOR TELLES, HGO.
TELS.: 01 771 71 588 40 FAX: 01 771 71 588 41
Email: crucconsa@prodgy.net.mx

Pachuca, Hidalgo, a 23 de febrero de 2009.


Filemón Franco Soto

Administrador Único

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

PACHUCA, HGO.

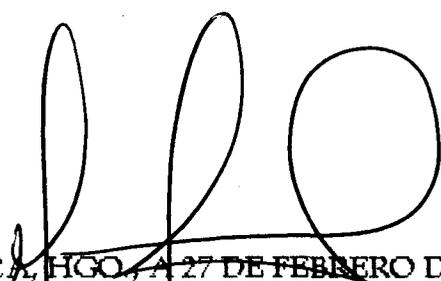
AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de LIDIA SANCHEZ GONZALEZ, radicada en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 87/2008, reconociendo a la señora DOLORES COVARRUBIAS SANCHEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, así como única y universal heredera habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo de la misma y manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Intestamentaria.

2 - 2



PACHUCA, HGO., A 27 DE FEBRERO DEL 2009

LIC. MARTIN ISLAS FUENTES

TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS

PACHUCA, HGO.



MIF'agb*

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su Segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 60815, de fecha 3 de marzo de 2009, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Testamentaria de la señora GLORIA MARTINEZ GONZALEZ, en la cual ha aceptado la herencia el heredero instituido señor SALVADOR ROBERTO VARGAS LUGO MARTINEZ, quien además aceptó el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito el citado señor SALVADOR ROBERTO VARGAS LUGO MARTÍNEZ, que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1



ATENTAMENTE
Pachuca, Hgo., a 3 de marzo de 2009.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE	:	106/09-14
POBLADO	:	SANTA MÓNICA
MUNICIPIO	:	EPAZOYUCAN
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

---- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE TOMASA DE LA ROSA DELGADO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. FAUSTO ORTIZ LÓPEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela ejidal amparada bajo el certificado de derechos agrarios número 3636176, ubicada en el Ejido de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo. -- DOY FE.

----- Pachuca, Hidalgo, a 23 de enero del 2009. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

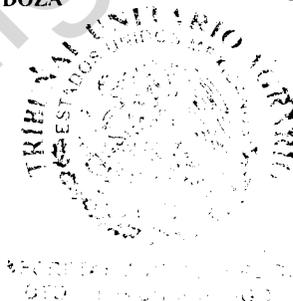
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE	:	111/09-14
POBLADO	:	SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO	:	ZEMPOALA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS CANALES ISLAS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de las parcelas ejidales números 297 Z-1 P2/6 y 407 Z-1 P2/6, ubicadas en el Ejido de San Pedro Tlaquilpan, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Estado de Hidalgo. -- DOY FE. -----
----- Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero del 2009. -----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

2 - 2



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR EUSEBIO, MARIANO, ESTHER Y FRANCISCO DE APELLIDOS ANGELES CIBRIAN A BIENES DE ARCADIO, ISMAEL Y MANUEL DE APELLIDOS ANGELES BUSTAMANTE, EXPEDIENTE NUMERO **927/2008**, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 nueve de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Se ordena fijar edictos por dos veces consecutivas; en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", en el lugar del juicio, que resultan ser los estrados de este Juzgado y en los sitios de nacimiento y muerte de los de cujus ISMAEL y MANUEL ambos de apellidos ANGELES BUSTAMANTE, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo,

anunciando la muerte sin testar de los referidos, así como que los que reclaman la herencia son EUSEBIO, MARIANO, ESTHER Y FRANCISCO de apellidos ANGELES CIBRIAN parientes colaterales en segundo grado (sobrinos) por ser hijos de su hermano, también fallecido de nombre ARCADIO ANGELES BUSTAMANTE, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar sus bienes, para que comparezcan dentro del término de 40 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ lo acordó y firma el C. LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que legalmente con Secretario de acuerdos LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO FEBRERO DEL 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE	:	157/09-14
POBLADO	:	SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO	:	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE ÁNGELA PÉREZ SÁNCHEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. CESAR CRUZ CERÓN, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela ejidal número 498 Z-4 PI/1, ubicada en el Ejido de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, amparada bajo el certificado parcelario número 36426; demanda que fue admitida por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo. -- DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a 30 de enero del 2009. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HUGO ARMANDO VAZQUEZ RESENDIZ EN CONTRA DE DORA ALICIA HERNANDEZ GARCIA Y ALEJANDRO MORALES MENDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 372/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de Febrero del 2009 Dos mil nueve.

Por presentado **Hugo Armando Vázquez Reséndiz**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 66, 88, 113, 121, 305, 306, 352, 353 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por las razones que expone en el de cuenta el ocurrente, se señalan nuevamente las **10:00 diez horas del día 17 diecisiete de Marzo del año 2009 dos mil nueve** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida al actor a cargo de **Dora Alicia Hernández García**, por lo que se instruye a la Actuario en funciones para que cite a la demandada antes referida en su domicilio procesal para que el día y hora señalados para el efecto comparezca a absolver posiciones en forma

personal, apercibiéndole que en caso de no asistir sin justa causa se declarará confesa de aquellas que sean calificadas de legales.

II.- En preparación a la **prueba testimonial** admitida al actor a cargo de **Helia Yanira y Gadniel**, ambos de apellidos **Castro Gómez**, en virtud de que no se ha realizado su preparación, es por lo que fijan las **11:00 once horas del día 17 diecisiete de Marzo del año en curso** para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se requiere al oferente para que en día y hora antes señalados, presente a sus testigos antes referidos puntual y debidamente identificados a fin de recabar su testimonio.

III.- Publíquese la presente resolución por **2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.**

IV.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez** Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 25 de Febrero del 2009.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2009



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 100/07-14
POBLADO: TEPEJI DEL RIO
MUNICIPIO: TEPEJI DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a sucesión a bienes de RAQUEL JIMENEZ HERNANDEZ por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que la C. HILDA ROSAS HERNANDEZ, les demanda en la vía de prescripción contenciosa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEJI DE OCAMPO, Hgo.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre del año 2008.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ

2 - 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, Promovido por VICTOR HUGO VIDAL BASURTO, en contra de LETICIA MARTINEZ VARGAS, expediente número 716/2007, se dicto un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado VICTOR HUGO VIDAL BASURTO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 113, Fracción I, 127, 131, 275, 276, 286, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 331, 352, 375, 376, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, y en preparación de la Prueba Confesional admitida a la parte actora promovente y a cargo de LETICIA MARTINEZ VARGAS, **se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 11 once de marzo del año en curso**, para que tenga su verificativo, y quien deberá ser notificada a través de cédula, para que en la fecha y hora antes indicada, comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibida que de no hacerlo,

será declarada presuntivamente confesa de las posiciones que deje de contestar.

II.- Se señalan de nueva cuenta las **12:00 doce horas del día once de marzo del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de OZMANLY PEREZ JIMENEZ Y EVERARDO KENNY TREJO MORALES, por lo que se requiere al oferente para que en día y hora mencionados presente en el local que ocupa este Juzgado a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo en su escrito correspondiente.

III.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el presente proveído.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el **C. LIC. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos **LIC. JACQUELINE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que auténtica y da fé.
DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-Tula de Allende, Hidalgo, 09 de febrero 2008.-C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR, PROMOVIDO POR GREGORIA MUÑOZ BARRAZA EN CONTRA DE HILARIO RUIZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 26/2006, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 3 tres de diciembre de 2007 dos mil siete.

Vistos, los presentes autos para que el suscrito Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Escrito Familiar promovido por GREGORIA MUÑOZ BARRAZA, en contra de HILARIO RUIZ PEREZ, y en ejercicio de la acción DIVIRCIO NECESARIO, bajo el expediente número 26/2006, y del que son los siguientes:

Unico.

CONSIDERANDOS.

I.- COMPETENCIA Y VIA.

II.- ANALISIS DE LA ACCION.

Puntos Resolutivos

Primero.- La parte actora GREGORIA MUÑOZ BARRAZA, acredita la acción de divorcio que intento, el demandado HILARIO RUIZ PEREZ, no opuso excepciones, siguiéndole este juicio en rebeldía.

Segundo.- En consecuencia se declara disuelto el vinculo matrimonial existente entre GREGORIA MUÑOZ BARRAZA e HILARIO RUIZ PEREZ, siendo por tanto conyugue culpable el demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Prevéngase a la señora GREGORIA MUÑOZ BARRAZA, de que en lo sucesivo deberá usar su nombre de soltera, en términos del artículo 159 del Código Familiar.

Tercero.- En términos del artículo 82 fracción I del Código Familiar, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los divorciantes, la cual en su caso será liquidada en ejecución de sentencia.

Cuarto.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Sol de Tulancingo.

Quinto.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 del Código Familiar.

Sexto.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, definitivamente lo resolvió y firma el licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y da fé.

FIRMAS ILEGIBLES.

3 - 3

C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HIDALGO, A 4 CUATRO DE MARZO DEL 2008.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS SALVADOR GONZÁLEZ CRUZ Y/O FERNANDO BARRAZA MARTÍNEZ Y/O ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. JOSEFINA SOTO DE PÉREZ, EN CONTRA DE BENITO CONSTANCIO PÉREZ HERNÁNDEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1373/2001, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 05 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Licenciado ÁNGEL ABRAHAM CRUZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, el cual se mandan agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 del mes de marzo del año 2009 dos mil nueve.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 de noviembre del año 2001 dos mil uno, consistente en el predio ubicado en la calle primero de mayo oriente, marcado con el número 17 de esta ciudad de Tulancingo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico "Sol de Tulancingo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- Notifíquese a DOMINGO PÉREZ HERNÁNDEZ en su carácter de acreedor en el domicilio señalado en autos, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien, si les conviniere.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ que da fé.

3 - 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO, HIDALGO, 13 TRECE DE FEBRERO DE 2009.-ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número 827/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO MATA RAMÍREZ en contra de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentado ARTURO MATA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen:..... se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ARTURO MATA RAMÍREZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fé. Punto VI de fecha 3 tres de noviembre de 2008 dos mil ocho:

VI.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 467 del Código Adjetivo Civil, no se entendiere directamente con la parte demandada, ésta deberá dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad, de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo ése orden de ideas, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

3 - 3

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO

11 DE FEBRERO DE 2008.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER PAZ ANGELES, en contra de ANGÉLICA ROMERO MARCOS, Expediente número 703/2008, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan Hidalgo, a 1 uno de septiembre del año 2008 dos mil ocho

POR PRESENTADO JAVIER PAZ ANGELES, CON SU ESCRITO DE CUENTA.- VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55 Y 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES: SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y TODA VEZ DE QUE EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL "GRUPO IXMIQUILPAN", EN SU OFICIO NUMERO PM/IXM/1123/2008, NO SE LOCALIZO A LA PARTE DEMANDADA Y QUE SEGUN EL DICHO DEL HIJO DE ESTA DE NOMBRE OSCAR CERVANTES ROMERO, EN DILIGENCIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO MANIFESTO A LA ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, QUE LA C. ANGELICA ROMERO MARCOS, NO VIVE EN ESE DOMICILIO Y QUE DESCONOCE EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADA, EN CONSECUENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL EMPLACESE A LA C. ANGELICA ROMERO MARCOS, HACIENDOLE SABER QUE EN EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, TIENE INCUADA UNA DEMANDA RELATIVA AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDA POR JAVIER PAZ ANGELES, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 703/2008, PARA QUE EN EL TERMINO LEGAL DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, REQUIRIENDOLA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESA AUTORIDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SERA DECLARADA CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y ASI MISMO SERA NOTIFICADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A DISPOSICION DE LA DEMANDADA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QU EN DIA Y HORA HABIL COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A RECOGERLAS.- II.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO SOL DE HIDALGO, EDICION REGIONAL.- VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., 27 DE ENERO 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR: **ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **SUPER REFORMA, S.A. DE C.V. Y OTROS EXPEDIENTE NÚMERO 108/01**, DEL JUZGADO QUINCUGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS **CINCO DE FEBRERO Y VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO** SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente EN EL TERRENO E INMUEBLE CONSTRUIDO EN EL MISMO DE TRES FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADO "LA JOYA", "EL CAPULIN" Y LA "PUERTA" UBICADOS EN LA POBLACIÓN DE SAN MARCOS EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, con superficie de siete hectáreas, cincuenta áreas, y treinta y seis centiáreas, inscrito en el registro público del estado de hidalgo bajo el número 169, tomo I, sección I de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, y para tal efecto se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.**, Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA. Do y fe.

3 - 3

A T E N T A M E N T E.-México, D.F., a 09 de febrero del 2009.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. ESTELA ROSARIO LÓPEZ ARELLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por **LUZENIRA ZENIL LUGO** en contra de **FERNANDO CHAVEZ GASPAS**, expediente número **1028/2008**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 05 cinco de Diciembre del año 2008 dos mil ocho.

I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto IV Cuarto del auto de fecha 05 cinco de septiembre del 2008 dos mil ocho, en las que se hace mención que en dichas dependencias no existe registrado domicilio de **FERNANDO CHAVEZ GASPAS**, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que se han dado todas las contestaciones de los oficios ordenados, se ordena emplazar a **FERNANDO CHAVEZ GASPAS** por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno en el "El Periódico Oficial del Estado" y Diario "Sol de Hidalgo edición Regional" y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al mismo, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda de divorcio necesario que en la vía escrita familiar hace valer en su contra **LUZENIRA ZENIL LUGO**, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el expediente el número 1028/2008 **apercibido** que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado,

haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A s í, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fé.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 06 de Febrero del año 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, EXPEDIENTE NUMERO **221/2008**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 de octubre del 2008 dos mil ocho.

Por presentado **ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA** con su escrito. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 127, 131 y 254 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo, empláceseles a la demandada **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, dentro de un término de 60 días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos, y den contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificará por medio de lista; asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO** Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ**, que da fé.

3 - 2

EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2008.-JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-A C T U A R I O.-LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SOTO TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUSTAVO PÉREZ MORENO, EXPEDIENTE NÚMERO 394/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Alejandro Soto Téllez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Agréguese a los autos el certificado gravámenes correspondiente a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en publica subasta del bien inmueble ubicado en D2A en Segunda Privada del Jade número 608, Lote 143 ciento cuarenta y tres, Manzana Sexta, Fraccionamiento Colinas de Plata, Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 131,292 ciento treinta y un mil doscientos noventa y dos, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 08 ocho de Diciembre de 2004 dos mil cuatro.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día **13 trece de Marzo de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.-
\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DÍA Y HORA DE REMATE.-
10.00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

SITIO DE REMATE.-
EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PEDRO CEBALLOS AHUMADA, EN CONTRA DE BIENES MUEBLES DE HIDALGO, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 242/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de Enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Pedro Ceballos Ahumada**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, Fracción II, 127, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- De momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en virtud que en relación al auto por medio del cual se abrió el presente juicio para ofrecimiento de pruebas, no fueron publicados los edictos correspondientes.

II.- En consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas el auto de fecha 02 dos de Diciembre del año 2008 dos mil ocho en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

RUBRICAS ILEGIBLES

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de diciembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **PEDRO CEBALLOS AHUMADA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 127, 129, 131, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 275, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **BIENES INMUEBLES DE HIDALGO S.A DE C V** por medio de quien legalmente la represente, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, por lo que se declara presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejo de contestar.

II.- En consecuencia del punto que antecede notifíquese en lo subsecuente a la parte demandada por medio de **cédula** que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Como se solicita, se abre el período de ofrecimiento de pruebas dentro del presente juicio por el término de **diez días** comunes para ambas partes.

IV.- Se tiene al ocurso ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito inicial de demanda de fecha 24 veinticuatro de marzo del año en curso.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA** Juez Sexto Civil Interino de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ**, que da fé.

RUBRICAS ILEGIBLES

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de Febrero del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2009

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****A LA C. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS****En donde se encuentre:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, se tramita el Juicio **DIVORCIO NECESARIO**; promovido por el **C. JOSE LUIS HERNANDEZ GARNICA**, en contra de la **C. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS**; expediente número **800/2008**, y por auto de fecha 13 trece de febrero de 2009, dos mil nueve, se ordenó a través de este medio se le emplacé, por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos mas instructivo debidamente selladas y cotejadas corro traslado y emplazo a usted **MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS**; para que se presente dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del Juzgado antes indicado; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene, DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, DOY FE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 19 DE FEBRERO DEL 2009.-ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ISIDRA MARCOS ALVARADO**, promovido por **GILBERTA, JULIANA Y EUGENIA DE APELLIDOS MARCOS ALVARADO**, Expediente número **533/2008**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan Hidalgo 27 de noviembre dos mil ocho.

Por presentadas Gilberto, Juliana y Eugenia de apellidos **MARCOS ALVARADO**, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 111, 121, 127, 785, 786, 787, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales de la autora de la presente sucesión, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 793 del Ordenamiento Legal invocado, fijese atento aviso en los lugares públicos de costumbre de Ixmiquilpan, Hidalgo, y lugar de fallecimiento y origen de la de cujus **ISIDRA MARCO ALVARADO**, así mismo publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con mejor o igual derecho a heredar los bienes de **ISIDRA MARCOS ALVARADO**, que los denunciados **GILBERTA, JULIANA Y**

EUGENIA DE APELLIDOS MARCOS ALVARADO, hermanas de la finada a efecto de que comparezca ante este Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesión intestamentaria, dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé.

3 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 13 ENERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROCIO ALFARO GUTIERREZ**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, EXPEDIENTE NUMERO 233/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ROCIO ALFARO GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 127, 131 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo, emplácese a la demandada, **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, dentro de un término de 60 días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos, y dé contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de lista; asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**, que da fé.

3 - 2

TULANCINGO, HIDALGO, ENERO 20 DE 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. LIC. GERARDO CORNEJO ORDOÑEZ EN CONTRA DE MATILDE SILOS BLANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 586/2003.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA VENTA DE LA FRACCION RESTANTE DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN ANDADOR 2, MANZANA A, LOTE 14, ESQUINA CON AVENIDA 8, NÚMERO 101, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, DE ESTA CIUDAD

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$585,000 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 11/100 M.N 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL OTORGADO EN COMUN ACUERDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO DEL 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENTE PROMOVIDO POR EFIGENIA MONTIEL ISLAS, EXPEDIENTE NUMERO 987/2004 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 8 OCHO DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA EFIGENIA MONTIEL ISLAS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 337 AL 368 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS LA OCURSANTE EN EL DE CUENTA.

II.- TODA VEZ QUE DEL ESTUDIO DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE POR AUTO DICTADO EN FECHA 14 CATORCE DE JULIO DE 2005 DOS MIL CINCO (FOJA 29), SE NOMBRO A LA OCURSANTE REPRESENTANTE DEL AUSENTE, Y SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 354 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO FAMILIAR, PUBLICANDOSE PARA ELLO EDICTOS POR DOS MESES, CADA AÑO EN EL DIA QUE CORRESPONDA A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO NOMBRADO EL REPRESENTANTE, EMPERO DE LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE SUMARIO SE DESPRENDE QUE LAS PUBLICACIONES DE MERITO FUERON REALIZADAS EN FORMA IRREGULAR, A EFECTO DE SUBSANAR ELLO Y COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE PUBLÍQUENSE NUEVOS EDICTOS POR DOS MESES, CON INTERVALOS DE TREINTA DIAS CADA UNO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE DENOMINADO "EL SOL DE TULANCINGO", LLAMANDO AL AUSENTE GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ, INSERTANDO EN DICHS EDICTOS EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE Y EL TIEMPO QUE FALTE PARA QUE SE CUMPLA EL PLAZO QUE SEÑALAN LOS ARTICULO 357 Y 358 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ANGELICA ANAYA MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

INSERTO.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE EFIGENIA MONTIEL ISLAS.

INSERTO 2.- DOMICILIO DEL REPRESENTANTE EFIGENIA MONTIEL ISLAS EL UBICADO EN CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 203, COLONIA LA CRUZ, EN ESTA CIUDAD.

INSERTO 3.- HACIENDO SABER QUE EL TIEMPO QUE FALTA PARA QUE SE CUMPLA EL TERMINO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 357 Y 358 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, HA EXPIRADO.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 27 DE ENERO DE 2009.- EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 756/2008 dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por la C. LUCIA REYES TAGUI, en contra de JUAN BINZHA ANGELES, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 3 tres de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada LUCIA REYES TAGUI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 37, 87 fracción II, 88, y demás relativos al Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Vistas las constancias de autos, de las cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de Edictos que se publicaran por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo con intervalo de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber a JUAN BINZHA ANGELES, que la Ciudadana LUCIA REYES TAGUI, le reclama las siguientes prestaciones: A). El divorcio necesario con base en lo establecido por el precepto 113 fracción I, del Código Familiar vigente en el Estado, imputables a mi contraria y en base a los hechos que se precisan en el capítulo correspondiente; B). La terminación de la sociedad conyugal (legal), ya que bajo ese régimen solicitamos el matrimonio del que se demanda su disolución legal, toda vez que dentro de nuestro matrimonio obtuvimos un bien inmueble, ubicado en la comunidad de Bomaxotha, perteneciente al Municipio de Tecozautla, Hidalgo; C). El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita; D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Debiendo dicho demandado comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que dé contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

3 - 2

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- Huichapan, Hidalgo, Febrero del 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

"Anales de Jurisprudencia: Setenta y cinco años de difundir cultura jurídica"

JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXP. 261/2007

NOTIFÍQUESE A: UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, ordeno emplazar a la demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V., mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico el Universal, en la Gaceta del Gobierno de Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en esa Entidad y en La Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo, Concediendo a la demandada el término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado.

3 - 2

México, D.F. a 1 de diciembre del año 2008.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 16/2004 dentro del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. JULIA CRUZ NENQUIA, en contra de C. GERARDO ESTRADA SOTO. Obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, 27 veintisiete de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada JULIA CRUZ NENQUIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 66, 116, 121 fracción II y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como lo dispuesto por los artículos 1068, 1377 y 1378 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Visto el contenido de la diligencia de 31 treinta y uno de octubre del año 2008, dos mil ocho de la cual se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de Edictos que se publicaran por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a GERARDO ESTRADA SOTO, que la Ciudadana JULIA CRUZ NENQUIA, le reclama las siguientes prestaciones: A). El pago de la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100), por concepto de capital; B). El pago de los intereses moratorios no pagados y vencidos, más los que se sigan devengando hasta la total conclusión del presente juicio, calculando éstos de acuerdo a la tasa establecida y pactada dentro del documento base de la acción; C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Debiendo dicho demandado ante este Juzgado dentro del plazo de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que dé contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso

de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

3 - 2

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-Huichapan, Hidalgo, Febrero del 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, en contra de JOSEFINA CURIEL BASTIDA Y OTROS, expediente 296/2006;

I.- Se decreta en pública subasta el inmueble embargado en diligencia de 30 treinta de agosto de 2006 dos mil seis ubicado en el Jagüey de Téllez, municipio de Zempoala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias (según dictámenes periciales): AL NORTE: 225.00 metros y colinda con Jaen Meneses, AL SUR: 196.00 metros y linda con Eleazar Lechuga Meneses, AL ORIENTE: 194.00 metros y colinda con Eloy Meneses Balderas, AL PONIENTE: 99.50 metros y linda con Eloy Meneses Balderas, con una superficie total de 29,805.25 metros, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2009, DOS MIL NUEVE.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,028,158.70 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, **publiquense** los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial del Estado y Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, los avaluos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 23 de 2009.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. SOFIA BAUTISTA Y/O SOFIA BAUTISTA VILLA, expediente 221/2008, promovido por ALVARO FIDEL BAUTISTA VILLA, se dicto un auto de fecha 14 catorce de Marzo del año 2008 dos mil ocho, que en lo conducente dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales se ordena publicar Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Sol de Hidalgo, así mismo de ordena fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad y de la cabecera Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, Municipio en que nació, así como en los lugares públicos de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugar de fallecimiento del de cujus, anunciando su muerte sin testar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan en el Local de este H. Juzgado a reclamarlo dentro de los 40 CUARENTA DÍAS.

Así mismo se les hace saber que la persona que promueve la presente sucesión lo es el C. ALVARO FIDEL BAUTISTA VILLA quien promueve en calidad de hermano del de cujus.

2 - 2

Actopan, Hgo., a 09 de Febrero de 2009.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR TEODORA RODRIGUEZ VARGAS, (como pariente colateral) A BIENES DE DAVID PAREDES VARGAS EXPEDIENTE NUMERO 141/2009 y por auto de fecha 09 nueve de Febrero de 2009 dos mil nueve, se ordeno la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (DAVID PAREDES VARGAS), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; Así como fijense avisos en los sitios públicos de lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado.

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO: FEBRERO DE 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO VILA DESTUNIS, EN CONTRA DE BERNARDINA T. TELLEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 932/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Alejandro Vilas Destunis** con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado y dada cuenta de ello al titular de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 y 1414 del Código de Comercio, así conforme a los numerales 469, 472, 474, 479 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora, se ordena la venta del bien inmueble embargado en diligencia de 20 veinte de Noviembre de 2007 dos mil siete, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Álamo Dorado sin número, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 2272 dos mil doscientos setenta y dos, Tomo 1 Primero, Libro 1 Primero, Sección I Primera, de fecha 11 once de Diciembre de 2000 dos mil, en pública subasta.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$251,240.00 doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional**, valor pericial estimado por en autos, tanto por el perito nombrado por la parte actora, como por el nombrado en rebeldía de la parte demandada.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 5 cinco en 5 cinco días, en el Periódico Oficial del Estado y en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.-

\$251,240.00 doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional, valor pericial estimado en autos.

DIA Y HORA DE REMATE.-

10:00 diez horas del día 12 doce de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

SITIO DE REMATE.-

En el local de este Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de Febrero del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ALICIA, JUAN ANATOLIO, MARIA CONCEPCION, MARIA DE LA LUZ Y SALVADOR TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, (como parientes colaterales) A BIENES DE JOSE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ EXPEDIENTE NUMERO 1230/2008 y por auto de fecha 02 dos de Diciembre de 2008 dos mil ocho, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (JOSE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; ENERO DE 2009.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO que promueve ALTAGRACIA GARCIA CRUZ, RODOLFO GARCIA CRUZ y DORA MUNGUÍA GARCIA a bienes de ANA MARÍA LUCIANA HOYOS CRUZ, radicándose la presente intestamentaria bajo el expediente número 781/2008 en el cual se dictó el auto de fecha 15 quince de enero de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de Enero de 2009 dos mil nueve.

V I S T O S los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MARÍA LUCIANA HOYOS CRUZ, expediente número 781/2008 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 793 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000. Tomo Cuarto. Materia Civil, **SE ACUERDA:**

I.- Para estar en condiciones de dictar la resolución ordenada y en virtud de que la declaratoria de herederos es solicitada por parientes colaterales del autor de la herencia, es procedente ordenar la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y El "Sol de Hidalgo" que se publica en esta ciudad, por dos veces consecutivas, anunciando en ellos la muerte sin testar del de cujus ANA MARÍA LUCIANA HOYOS CRUZ, así como el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, convocándose a los que se crean con igual o mejor

derecho que ALTAGRACIA GARCIA CRUZ, RODOLFO GARCIA CRUZ y DORA MUNGUÍA GARCIA; para que comparezcan a deducirlo ante este órgano jurisdiccional dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, en los términos antes apuntados.

II.- Cumplimentado lo anterior, se resolverá lo conducente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; a 17 diecisiete de Febrero de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO:LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Expediente número 784/2008, deducido del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANGEL SANTILLAN ROMERO. Promovido por MARIA EPIFANIA AMADOR HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; por auto de fecha 06 seis de febrero del año 2009, dos mil nueve, se ordenó publicar el presente proveído que a letra dice:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 06 seis de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ en su carácter de Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado...

I.- Se tiene al promovente... II.- Como lo solicita el... III.- Se requiere... IV.- Toda vez que la declaración de herencia la solicita un pariente colateral en cuarto grado del de cujus, es decir, su sobrina nieta, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de la que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo", que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL SANTILLAN ROMERO, promovido por MARIA EPIFANIA AMADOR HERNANDEZ, pariente Colateral en Cuarto Grado del autor de la Sucesión (sobrina nieta). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario LICENCIADA NORMA OLGUIN ZAMORA, que da fé.

2 - 2

TULANCINGO, HGO: FEBRERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINITISEIS DE MARZO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE**, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **BANCA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE MANANTIALES DEL VALLE S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE NÚMERO: **94/95**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEBIDAMENTE VALUADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTES EN: 1.- EL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; 2.- BIEN INMUEBLE LUCERITO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILÓMETRO 153 COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE **\$5,050,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE **\$731,430.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE LUCERITO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR **3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO", DE ESTA CIUDAD, LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE COSTUMBRE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 690/1998 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO EDEL VILLEDA LEINES, endosatario en procuración de la C. MA. ESTELA OLGUIN PEREZ, en contra del C. APOLONIO CHAVEZ GARCIA, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagran Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del **2009 dos mil nueve**.

Por presentado **LICENCIADO EDEL VILLEGA LEINES**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1404, 1408, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio denominado Banthi, ubicado en el Barrio de Santa Bárbara, actualmente Barrio Abundio Martinez, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 treinta metros linda con José Mejía Díaz; AL SUR: 30.00 treinta metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS; AL ORIENTE: 10.00 diez metros linda con CAMINO A MAMITHI; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate

que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro del 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que da fé.

3 - 1

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- Huichapan, Hidalgo, febrero de 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **OSCAR RIVERA FUENTES**, en contra de **JESUS FLORES SEGURA** EXPEDIENTE NÚMERO **621/1999**.

I.- Con base en los argumentos vertidos por el ocursoante en el de cuenta, se decreta en Pública subasta de la venta del predio ubicado en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, Colonia Nueva Tlaxiaca de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 435 del tomo I, libro 1 primero de la sección 1 primera de fecha 20 de enero del año 2000 dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: Mide 13.12 trece metros doce centímetros, linda con solar y en 10 diez líneas quebradas de 29.03 veintinueve metros tres centímetros linda con cerrada de Tezontepec.

AL SURESTE: Mide 20.10 veinte metros diez centímetros linda con Calle Tezontepec.

AL SUROESTE: Mide 37.66 treinta y siete metros sesenta y seis centímetros y linda con solar.

AL NOROESTE: Mide 23.12 veintitrés metros doce centímetros y linda con Solar seis.

Con una Superficie de: 686.59 seiscientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 26 veintiséis de marzo del año 2009 dos mil nueve**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS** en contra de **SAMUEL, MARIA GERTRUDIS y JAVIER todos de apellidos ROMERO MIRANDA**, expediente **594/2008**.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Visto el contenido de los informes remitidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Director de la Policía Ministerial del Estado, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, se autoriza el emplazamiento de los demandados **SAMUEL, MARIA GESTRUDIS y JAVIER ROMERO MIRANDA** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL SOL DE HIDALGO", por ser el de mayor circulación haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en al Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 26 de 2009.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS JUAN MORALES RODRÍGUEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **289/2007**, en el cual se dicto el auto de fecha 09 nueve de febrero de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

...."Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en **calle Bosques de Jacarandas lote 504 quinientos cuatro manzana 13 trece fraccionamiento Bosques del Peñar en esta ciudad**, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo de 2009 dos mil nueve**.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$272,460.00 doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado; en el Diario El "Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora; lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto Hidalgo; a 20 de Febrero de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN LOTE 6 SEIS, MANZANA XXVII, CALLE OCELOTL, NÚMERO 211 DOSCIENTOS ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, EN PACHUCA, HIDALGO; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 94578, DEL LIBRO 1 PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, SEGÚN ASIENTO DE FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, CUYAS DEMAS CARACTERÍSTICAS CONSTAN.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ALEJANDRO SOTO TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GERARDO JAIME VEGA Y/O PÉREZ RAMÍREZ HEIDI MARÍA, EXPEDIENTE NÚMERO: **589/2007**; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$235,302.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO EL SOL DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

QUEDAN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LOS AVALÚOS DEL INMUEBLE A FIN DE QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO; FEBRERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ADELINA LOPEZ PINEDA Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 779/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo actualizado de la finca hipotecada practicado por Perito Oficial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el lote número 13 trece de la manzana XV quince y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial 125 ciento veinticinco, de la Calle 09 nueve del Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hida go.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$267,120.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CERO CENTAVOS), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de Marzo del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO que autoriza y da fé.

VALOR.-

\$267,120.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CERO CENTAVOS), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

DIA Y HORA DE REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE

SITIO DE REMATE.-

EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO

2 - 1

Pachuca, Hgo, a 02 de Marzo del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INÉS EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO Y/O EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO, promovido por RUFINA SÁNCHEZ CERECEDO, dentro del expediente 324/2008, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, octubre 20 veinte del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada RUFINA SÁNCHEZ CERECEDO, con su escrito de cuenta. Denunciado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR INÉS EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO también conocido como EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil 55, 67, 78, 88, 107, 108, 109, 111, 113, 762, 770, 7712, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...;

VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como lo establece en el artículo 793 del código de Procedimientos Civiles, fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Tlanguistengo, Hidalgo), y de fallecimiento (estrados de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México), de igual forma, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, como pariente en línea colateral igual en segundo grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IX.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede, toda vez que del acta de defunción del de cujus se advierte que su lugar de fallecimiento fué en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, publique los avisos ordenados dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación con la obligación de devolverlos con lo que se se practicare si por su conducto se hiciere su remisión.

X...; XI...;

XII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 1

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, 02 de Diciembre del 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DÍAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número **57/2009**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**, el cual ha sido promovido por **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, se dicto el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el libro de enjuiciamiento bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**.

III.- Dese a la intervención que legalmente le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **13:00 trece horas del día 17 diecisiete de febrero del año en curso**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de que el promovente de la presente sucesión es pariente colateral del de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual contara a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarias del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informe a esta autoridad si el autor de la presente sucesión no dejo disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días proporcione ante esta autoridad el domicilio de sus hermanos de nombres C. FRANCISCO, SANTOS Y CRISTINA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, para el efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante esta autoridad a deducir sus posibles

derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refiere en el mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.

2 - 1

LIC. CLUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICENTA GUTIERREZ ISLAS en contra de ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente 753/2007.

Apan Hidalgo a 02 dos de Diciembre de 2008 dos mil ocho. Por presentada Vicenta Gutiérrez Islas, con su escrito de cuenta, por su propio derecho. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 134, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, Se Acuerda.

Agréguese a los autos los edictos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia notifíqueseles por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

En consecuencia se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

Toda vez que la codemandada ISIDRA MENDOZA UBALDO fué notificada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que da fé.

2 - 1

Apan Hidalgo a 18 dieciocho de Febrero de 2009.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, PROMOVIDO POR FLORENCIO, TOMASA, LUCINO Y DOMINGO DE APELLIDOS PEREZ PEREZ, A BIENES DE MARTIN PEREZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 928/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ésto implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que de autos se desprende que esta sucesión a bienes de MARTIN PEREZ PEREZ fué denunciada por FLORENCIO, TOMASA, LUCINO y DOMINGA de apellidos PEREZ PEREZ hermanos del autor de la misma, fijense avisos en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de MARTIN PEREZ PEREZ y el grado de parentesco de los que reclaman la misma que, como ya se dijo, resultan ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, así mismo publíquense edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, haciéndose mención de que el término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, queda en suspenso lo establecido en el punto II del auto de fecha 03 tres de febrero del año 2009 dos mil nueve.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, que autentica y da fé. Doy fé.

RUBRICAS ILEGIBLES.

Sucesión a bienes de **MARTIN PEREZ PEREZ**.
Denunciada por **FLORENCIO, TOMASA, LUCINO y DOMINGA** de apellidos **PEREZ PEREZ**, hermanos de **MARTIN PEREZ PEREZ**.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de Marzo del año 2009.-
ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio ordinario civil promovido por el ROSARIO TORRES ANAYA en contra de SERGIO ESCORZA LUNA, expediente número 182/2008, se dictó el auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2009 dos mil nueve, el cual a la letra dice:

Téngase a la ocurso manifestando la imposibilidad para acudir al desahogo de las pruebas señaladas en auto de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso, aunado a que no se han publicado los edictos ordenados en el auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del año próximo pasado, por lo que en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de SERGIO ESCORZA LUNA. En su preparación, cítese al mismo para que el día y hora señalados comparezca, personalmente y no por apoderado legal, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso.

Téngase a la ocurso sustituyendo al testigo de nombre VICTOR MANUEL GUIJARRO TORRES, nombrando en su lugar a MARTÍN RODRÍGUEZ TORRES.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de marzo del año en curso para que tenga verificativo la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de CLAUDIA GUIJARRO TORRES y MARTÍN RODRÍGUEZ TORRES, por lo que en su preparación requiérase a la oferente para que presente a los antes citados el día y hora establecidos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso contrario será declarada desierta dicha probanza.

Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan los efectos legales correspondientes.

De conformidad con el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero de 2009 dos mil nueve.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009